



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.  
( 12.7 MAY 2015 )

3284

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Villavicencio

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

**CONSIDERANDO**

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "*En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios*".

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1º del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2º del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:





"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un período máximo de seis (6) meses.

2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal de Villavicencio el 20 de febrero de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE VILLAVICENCIO.** Créase el Comité de Acción Liberal departamental de Villavicencio, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	GERMÁN DÍAZ GUZMAN	86.076.500
2	NELSON LEONARDO ONTIBON	86.062.007
3	LUZ ALBA HERRERA BARRETO	40.443.591
4	DANIEL MURCIA	86.081.471
5	ANDRÉS FELIPE MONROY RAMOS	1.121.868.097
6	LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ	21.183.211
7	ANDERSON MUÑOZ GIL	1.120.562.237
8	STIVEL ALBERTO VANEGAS MORALES	86.074.392
9	LINA LILIANA GARCIA CARILLO	40.185.831
10	JHON DIEGO DE JESUS GIRALDO VALENCIA	18.415.366
11	ALBEIRO RAMÍREZ VALDERRAMA	86.004.472
12	CLAUDIA XIMENA CALDERON LEÓN	35.263.802
13	RAMON GUILLERMO HERNANDEZ VARGAS	17.311.366



Dm



14	RAFAEL OLOYA	3.469.150
15	BEATRIZ MUÑOZ	40.216.047
16	MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY	1.032.384.520
17	JUAN CARLOS SARAVIA	86.046.880
18	CINDY MARCELA MORALES	1.121.838.780
19	RAMON MORALES	17.306.071
<b>DERECHO PROPIO</b>		
20	H.S. HORACIO SERPA	5.554.274
21	H.R. ÁNGELO VILLAMIL	86.006.781
22	H. DIPUTADO RICARDO JARAMILLO BEAUMONT	17.340.685
23	CONCEJAL JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO	17.319.564
24	CONCEJAL CARLOS ALBERTO CARREÑO PEDRAZA	86.070.475
25	JÓVEN ASAMBLEÍSTA STEPHANNY VESGA RAMÍREZ	1.121.906.468
26	JÓVEN ASAMBLEÍSTA CESAR ENRIQUE VILLAR ROJAS	86.088.835
<b>VEEDOR</b>		
	EDUARDO CALDERON TEJEIRO	17.324.211

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES.** El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
HÉCTOR OLÍMPOS ESPINOSA OLIVER  
Secretario General

Proyectó: Juan José Rojas - Asesor Territorial  
Revisó: Diana Morales Rojas - Gerente de la Organización  
Revisó: Jenny Lindo - Directora Política

